

Doña Isabel Maria Espinosa Cajigas. Expediente: 00730/2002.

Don José Luis Díez Pablos. Expediente: 00732/2002.

Don Jesús Muñiz Larralde. Expediente: 00745/2002.

Don Jaime Lobo Valentín Pastrana. Expediente: 00765/2002.

Don David Sánchez Bermúdez. Expediente: 00768/2002.

Doña Concepción Martín González. Expediente: 00782/2002.

Don Manuel Villen Guzmán. Expediente: 00783/2002.

Don Juan Pérez Serrano. Expediente: 00789/2002.

Don Fermín Gárate Gutiérrez. Expediente: 00798/2002.

Doña Carolina Cadena Rodríguez. Expediente: 00825/2002.

Don Eugenio González Pérez. Expediente: 00836/2002.

Don Carlos Ignacio Valenzuela lillo. Expediente: 00842/2002.

Doña Ana Isabel Totajada Bautista. Expediente: 02215/2001.

Doña Angelines Martínez Heredero. Expediente: 02208/2001.

«Lora Motors y Punto, S. L.». Expediente: 00338/2002.

Madrid, 14 de octubre de 2002.—El Jefe de Servicio de Conservación y Explotación, Juan Jiménez Ogallar.—45.772.

**Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 4 de octubre de 2002, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa, tramo Zaragoza-Lleida, subtramo Centro de Autotransformación de Lleida (9.3), término municipal de Lleida.**

El Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa, tramo Zaragoza-Lleida, subtramo Centro de Autotransformación de Lleida (9.3), término municipal de Lleida, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicables a las mismas en su artículo 153. Así las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990. De aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación

Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuren en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en el/los Ayuntamientos indicados en la relación adjunta en la que figuren las fechas y horas de citación.

Dichos trámites serán iniciados en el/los citados Ayuntamientos, donde estará a disposición de los propietarios afectados el proyecto básico, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 4 de octubre de 2002.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre de 2000), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—45.704.



MINISTERIO DE FOMENTO

LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID - ZARAGOZA - BARCELONA - FRONTERA FRANCESA.  
TRAMO: ZARAGOZA - LLEIDA  
SUBTRAMO: CENTRO DE AUTOTRANSFORMACIÓN DE LLEIDA

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M <sup>2</sup> )	TIPO DE AFECCIÓN (M <sup>2</sup> )			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA / HORA ACTAS PREVIAS
	POL.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	OCUPACIÓN TEMPORAL		
<b>RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS</b>										
<b>TERMINO MUNICIPAL DE: LLEIDA</b>										
25.001-392-C1	28	191	INVERSIONS I CONTRACTES, S.A. RUFEA S.L.	INVERSIONS I CONTRACTES, S.A. RUFEA, S.L. AV. GENERALITAT, 25 SORTI, PARTIDA MARIOLA, 90 LLEIDA	8.019	1.295			LABOR RIEGO	28/11/2002 13:00
25.001-806	0	110667		CONSTRUCCIONES PALLARS C/RAMÓN Y CAJAL, 2 LLEIDA	1.697	514			SIN EDIFICAR	28/11/2002 12:00

**Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 9 de octubre de 2002, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante, tramo Játiva-Valencia, subtramo Picasent-Alcácer, V, términos municipales de Almussafes, Picassent, Silla y Alcácer.**

El Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante, tramo Játiva-Valencia, subtramo Picasent-Alcácer, V, términos municipales de Almussafes, Picassent, Silla y Alcácer, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Así las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990. De aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuren en la relación adjunta y todas las demás personas

o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el anejo de expropiaciones, tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 9 de octubre de 2002.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—45.700.